

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolivar Nº 536-546
www.muningdreahad gob no



ACUERDO DE CONCEJO Nº 087-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 18 de Agosto del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

GERENCIA DE ASESDATA JURIDICA SOLO POR AGUAYTIA

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 016 de fecha 18 de Agosto del 2017, el Regidor Deivid Ramírez Saravia basándose al Artículo 57º del Reglamento Interno de Concejo solicitó "INFORME DETALLADO DE GASTOS INCURRIDOS POR PAGOS A CANALES DE TELEVISIÓN Y EMISORAS RADIALES DE ENLACE, QUE PRESTAN SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD."

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el Regidor Deivid Ramírez Saravia, basándose en el Artículo 57º del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2015-MPPA-A, el cual establece que: "los pedidos que se formulen podrán realizarse de forma verbal siendo específicos y concretos dichos pedidos y si el tiempo lo amerita será puesto en debate en la Estación Orden del Día,......"; quien solicito "INFORME DETALLADO DE GASTOS INCURRIDOS POR PAGOS A CANALES DE TELEVISIÓN Y EMISORAS RADIALES DE ENLACE, QUE PRESTAN SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD", con la finalidad de informar a la población en bien de la Gestión Municipal; Luego de la exposición del sr. Regidor y por decisión del consejo municipal se realizó la votación.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° numeral 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 18 de Agosto del 2017, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que remita "INFORME DETALLADO DE GASTOS INCURRIDOS POR PAGOS A CANALES DE TELEVISION Y EMISORAS RADIALES DE ENLACE, QUE PRESTAN FERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.", al Regidor Deivid Ramírez Saravia con la finalidad de realizar trabajos de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAORE ABAD

Sr. Victor H. Sosa García



Página 1 de 1